Este documento es una copia de original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO POR 509/2021 DE 15 DE OCTUBRE (BOCM DE 3 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO convocado por Resolución de 6 de junio de 2023 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 19 de junio de 2023), para el acceso al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, por proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario convocado por Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M número 288 de 3 de diciembre de 2021) correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 aprobada por Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M número 297 de 14 de diciembre), la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M número 303 de 20 de diciembre) y la Oferta de Empleo Público para el año 2020 aprobada por Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M número 317 de 30 de diciembre).

A efectos del desarrollo de la fase de concurso del citado proceso selectivo, prevista en el apartado sexto de la base séptima de la mencionada Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 3 de diciembre de 2021), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 06 de junio de 2023 (BOCM de 19 de junio de 2023), de la D.G. de Función Pública, se pone en conocimiento de ese Centro directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, de acuerdo al artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aporten la documentación acreditativa de los méritos de experiencia profesional y cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, objeto de valoración en la expresada fase de concurso, y que se encuentran recogidos en el apartado séptimo, punto séptimo, de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (B.O.C.M. de 11 de mayo de 2021), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Al respecto, y a tenor de lo estipulado en el apartado 6 de la Base Séptima de la mencionada Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho día de finalización de presentación de solicitudes se considera el día 31 de marzo de 2022 según publicación de la CORRECCIÓN de errores de la Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 3 de marzo de 2021).

Será la forma de acreditación la que se indica a continuación:

- A efectos de acreditar la experiencia profesional:
 - Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas al cuerpo objeto de convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.
- A efectos de acreditar los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento:
 - Copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda.

No obstante lo anterior, al incluir la presente convocatoria puestos de personal laboral funcionarizable, tal y como se recoge en la base primera.3 de la Orden 509/2021, de 15 de octubre, en referencia al artículo 9 e) del Decreto 149/2002, de 29 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario por el personal laboral y de acuerdo con la disposición transitoria primera.4 del vigente convenio colectivo, también se valorará la experiencia profesional acreditada en la Administración de la Comunidad de Madrid en puestos de personal laboral incluidos en el correspondiente catálogo definitivo de funcionarización, por los servicios prestados en las categorías profesionales cuya equivalencia de cuerpo, escala y especialidad en el mismo se corresponde con la del presente proceso selectivo.

A estos efectos, todos los catálogos definitivos de puestos susceptibles de funcionarización se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la página web de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/funcionarizacion y más concretamente, para la presente convocatoria en los siguientes:

- CATÁLOGO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DECLARADAS A EXTINGUIR.
- CATÁLOGO DE PUESTOS FUNCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la base séptima de la Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la totalidad de los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La documentación requerida se presentará electrónicamente aportándola como documentación al expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo de cada aspirante, accesible desde el apartado de "Situación de expedientes de la Carpeta Ciudadana http://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main ubicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

En Madrid, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado po el día el día 15/05/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Paloma Cabrero

Dirección General de Función Pública Consejería de Economía, Hacienda y Empleo